



Resolución de Alcaldía

N° 055-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de febrero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-MDBSH, de fecha 26 de febrero de 2025, mediante el cual se aprueba la donación de plántones ornamentales a favor de la Institución Educativa N° 069 - Progreso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, faculta al Alcalde a ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal y disponer lo conveniente para su cumplimiento.

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-MDBSH, se aprueba la donación de treinta (30) plantas de especie Crotos, diez (10) Palmeras Brasileñas y diez (10) Palmeras Hawaianas a favor de la Institución Educativa N° 069 - Progreso, representada por su Directora Mg. Verónica Ortiz Ascoy, con la finalidad de contribuir con la reforestación y mantenimiento de las áreas verdes de la institución educativa.

Que, corresponde a la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, a través de la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental, ejecutar la entrega de los plántones ornamentales a la mencionada institución educativa, conforme a lo establecido en el acuerdo de concejo referido.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la ejecución del Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-MDBSH, mediante el cual se aprueba la donación de treinta (30) plantas de especie Crotos, diez (10) Palmeras Brasileñas y diez (10) Palmeras Hawaianas a





favor de la Institución Educativa N° 069 - Progreso del distrito de La Banda de Shilcayo, representada por su Directora Mg. Verónica Ortiz Ascoy.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Gestión Ambiental y a la Gerencia Municipal la coordinación y ejecución de la entrega de los plantones a la institución beneficiaria, debiendo levantarse el acta respectiva.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Secretaría General notifique la presente resolución a la institución beneficiaria y a las Gerencias Involucradas para su cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER la publicación de la presente resolución a través de los medios de la página Web institucional, a fin de transparentar la Gestión Municipal y fomentar la responsabilidad ambiental en la comunidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE

